



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IMPORTADORA DE PRODUCTOS ACUICOLAS "IMPROAC" S.A. CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

12/03/15

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de marzo del dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **ERICK WASHINGTON JOSE ANDRADE LEMA** casado, Ejecutivo; y **RICARDO AUGUSTO CATTAN CABEZA DE VACA**, soltero, ejecutivo. Los señores mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **ERICK WASHINGTON JOSE ANDRADE LEMA** casado, Ejecutivo; **RICARDO AUGUSTO CATTAN CABEZA DE VACA**, soltero, ejecutivo; Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARCIÓN JURAMENTADA.-** Los Comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo juramento, sobre la veracidad del contenido del presente

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 contrato de constitución de la compañía **IMPORTADORA DE**
2 **PRODUCTOS ACUICOLAS "IMPROAC" S.A.**, y con pleno
3 conocimiento han pactado asumiendo las consecuencias civiles
4 y penales que pudieran generar; así mismo expresan su
5 voluntad de constituir una compañía anónima, que se someterá
6 a las disposiciones de la Ley Orgánica para el fortalecimiento y
7 Optimización del Sector societario y Bursátil, Ley de
8 Compañías, del código de comercio, a los convenios de las
9 partes, a las normas del código civil y a los Estatutos.-

10 **TERCERA: DENOMINACIÓN.**- Constituyese en el cantón
11 Guayaquil, la compañía que se denominará **IMPORTADORA**
12 **DE PRODUCTOS ACUICOLAS "IMPROAC" S.A.**, la misma
13 que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y
14 los reglamentos que se expidieren.- **CUARTA: OBJETO**
15 **SOCIAL.**- **La compañía podrá dedicarse a la importación de**
16 **todo tipo de productos e insumos (artemias, calamar y**
17 **alimentos) para el correcto desarrollo de camaroneras y**
18 **laboratorios de larvas de camarón.** Además se dedicara a la
19 explotación mediante la instalación de laboratorios y
20 camaroneras, principalmente mediante desove de hembras
21 grávidas, capturadas por la maduración de los adultos en
22 criadores especiales, cultivos y cría de camarones en viveros
23 y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos
24 dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
25 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
26 camaroneras. Además podrá importar productos, equipos y
27 maquinarias para instalar sistemas de producción de larvas de

1 camarón y para camaroneras. Podrá realizar todos los
 2 procesos necesarios para el completo establecimiento de
 3 laboratorios de larvas de camarón. Podrá realizar cualquier
 4 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
 5 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con
 6 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
 7 las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

8 **QUINTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
 9 sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a
 10 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro

11 Mercantil del cantón Guayaquil.- **SEXTA: DOMICILIO.-** El
 12 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de
 13 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales
 14 o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-

15 **SÉPTIMA: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la
 16 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
 17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas
 18 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una
 19 de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

20 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
 21 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho
 22 a un voto. **OCTAVA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**

23 Los accionistas declaran bajo juramento la correcta
 24 integración del capital de la compañía. El capital de la
 25 compañía ha sido suscrito en un cien por ciento y se detalla de
 26 la siguiente manera: a) El señor ERICK WASHINGTON JOSE
 27 ANDRADE LEMA ha suscrito seiscientas acciones ordinarias,
 28 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados

50 años

\$800

\$1

\$600

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Unidos de América, se pagaran en numerario en su totalidad.

2 b) El señor RICARDO AUGUSTO CATTAN CABEZA DE

3 VACA ha suscrito Doscientas acciones ordinarias, nominativa,

4 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

5 América, se pagaran en su totalidad. Los accionistas

6 fundadores declaran bajo juramento que los valores se

7 pagaran en numerario en una institución bancaria a nombre

8 de la compañía. Una vez que la compañía tenga personalidad

9 jurídica será objeto de verificación por parte de la

10 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la

11 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme

12 disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **NOVENA:**

13 **PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el cien por

14 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito

15 conforme indica la declaración juramentada de esta minuta.-

16 **DÉCIMA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y**

17 **REPRESENTACIÓN SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han

18 resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTÍCULO**

19 **PRIMERO: ORGANO SUPREMO.-** El Gobierno de la

20 compañía corresponde a la Junta General que constituye su

21 órgano supremo; **ARTÍCULO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN**

22 **SOCIAL.-** La administración de la compañía se ejecutará a

23 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los

24 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de

25 compañía en el Artículo doscientos cincuenta y tres. Los

26 accionistas designan a la señora **MONICA MILDRED**

27 **SANGURIMA MORA** como Gerente General y al señor **ERICK**

1 **WASHINGTON JOSÉ ANDRADE LEMA** como Presidente de la
 2 misma; **ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIAS A JUNTA**
 3 **GENERAL.**- Las convocatorias las efectuará el Gerente
 4 General y/o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios
 5 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y
 6 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
 7 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora
 8 y objeto de la reunión; **ARTÍCULO CUARTO: JUNTA**
 9 **GENERAL UNIVERSAL.**- Las Juntas Generales Universales se
 10 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro
 11 del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
 12 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
 13 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **ARTÍCULO**
 14 **QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**
 15 **EXTRAORDINARIA.**- La Junta General se reunirá
 16 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
 17 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
 18 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente
 19 y/o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno
 20 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
 21 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
 22 para la reunión. En las Juntas Generales ordinarias se
 23 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
 24 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
 25 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
 26 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
 27 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
 28 según el estatuto. La Junta General se reunirá

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON PASTAZA



1 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria
2 del Presidente y del Gerente General, por su iniciativa o a
3 pedido de un número de accionistas que represente por lo
4 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
5 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que
6 las ordinarias; **ARTÍCULO SEXTO: QUÓRUM DE**

7 **INSTALACIÓN.**- Para constituir quórum en una Junta General,
8 se requiere si se trata de primera convocatoria de la
9 concurrencia de un número de accionistas que representen la
10 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
11 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
12 de que habrá quórum con el número de accionistas que
13 concurrieren; **ARTÍCULO SÉPTIMO: QUÓRUM DECISORIO.**-

14 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
15 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
16 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que
17 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;

18 **ARTÍCULO OCTAVO: ACTAS.**- Todas las actas de Junta
19 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General
20 - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión
21 y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;

22 **ARTÍCULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
23 **GENERAL.**- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al
24 Gerente General y Presidente quienes durarán cinco años en el
25 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
26 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
27 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)

1 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
 2 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca
 3 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
 4 aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
 5 Autorizar al Gerente General y al Presidente la transferencia,
 6 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
 7 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
 8 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
 9 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la
 10 Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
 11 contenidas en la ley y el estatuto; **ARTÍCULO DÉCIMO:**
 12 **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL.-**
 13 ~~Son atribuciones y deberes del Gerente General y el~~
 14 Presidente: a) ejercerán la representación legal, judicial y
 15 extrajudicial en forma individual. b) Administrar con poder
 16 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
 17 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
 18 de ella toda clase de actos y celebrando toda clase de
 19 contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos
 20 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
 21 Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad,
 22 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
 23 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
 24 pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o
 25 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
 26 trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir
 27 mandatarios especiales y generales, previa la autorización del
 28 la Junta General; en el primer caso, dirigir las labores de

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN QUAYASHIL



1 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
2 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar
3 la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y
4 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar
5 un informe anual a la Junta General Ordinaria, conjuntamente
6 con los estados financieros y el proyecto de reparto de
7 utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieran los
8 estatutos; y, k) Suscribir individualmente los títulos de acciones
9 de la compañía. Tendrán poder amplio y suficiente para
10 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda
11 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
12 ajeno al contrato social o de aquello que implique un
13 quebrantamiento al orden público y a las normas legales
14 vigentes; **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN.**- La
15 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
16 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
17 estará a cargo del Gerente General y Presidente hasta que la
18 Junta General elija al Liquidador.- **ARTICULO DÉCIMO**
19 **SEGUNDO: NORMA DE REPARTO DE UTILIDADES.**- La
20 utilidades liquidadas que resulten de cada ejercicio se tomará un
21 porcentaje no menor de un diez por ciento, destinando a
22 formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo
23 menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma
24 forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si este, después
25 de constituido, resultare disminuido por cualquier causa,
26 conforme lo dispone la Ley de Compañía.- **DISPOSICION**
27 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/03/2015 12:26 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7688945
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0701777930 QUITO ORELLANA GLENDA MARGARITA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPORTADORA DE PRODUCTOS ACUICOLAS "IMPROAC" S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/04/2015 12:26 PM

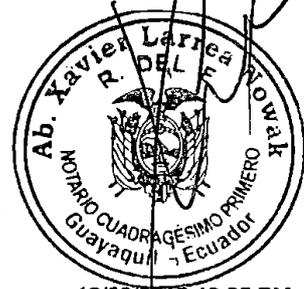
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



10/03/2015 12:26 PM

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DE GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Abogada **GLENDA QUITO ORELLANA**, para realizar todas las
2 diligencias legales y administrativas, para obtener la
3 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
4 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
5 Contribuyentes.- f) Ilegible.- Abogada **GLENDA QUITO**
6 **ORELLANA**.- Registro número dos siete siete.- Colegio de
7 Abogados de El Oro.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
8 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
9 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.-
10 Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
11 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,
12 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
13 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

Ricardo Augusto Cattan Cabeza de Vaca

RICARDO AUGUSTO CATTAN CABEZA DE VACA
Ced. Ciud. No.1706394887

Erick Washington José Andrade Lema

ERICK WASHINGTON JOSÉ ANDRADE LEMA
Ced. Ciud. No. 0907857064

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



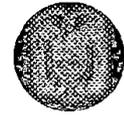
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **CUARTO TESTIMONIO**, que
rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
Guayaquil el: **12 MAR 2015**



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:12.575
FECHA DE REPERTORIO:13/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:09:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMPORTADORA DE PRODUCTOS ACUICOLAS "IMPROAC" S.A.**, de fojas **22.582 a 22.600**, Registro Mercantil número **1.165**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA DE PRODUCTOS ACUICOLAS "IMPROAC" S.A.**, a favor de **ERICK WASHINGTON JOSE ANDRADE LEMA**, de fojas **10.124 a 10.126**, Registro de Nombramientos número **3.401**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA DE PRODUCTOS ACUICOLAS "IMPROAC" S.A.**, a favor de **MONICA MILDRED SANGURIMA MORA**, de fojas **10.127 a 10.129**, Registro de Nombramientos número **3.402**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de marzo de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1058138



Factura: 001-002-000002366



20150901041P01456

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

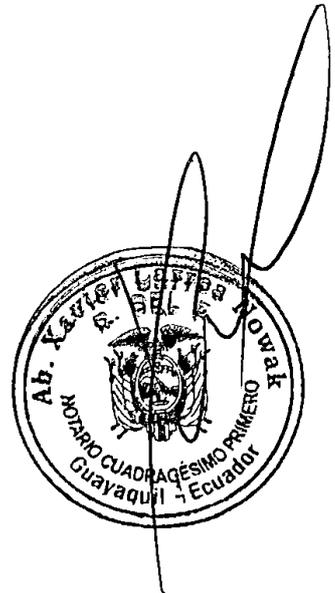
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901041P01456						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CATTAN CABEZA DE VACA RICARDO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706394887	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
Natural	ANDRADE LEMA ERICK WASHINGTON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907857064	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Importadora de Productos Acuáticos		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL: Improac		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Tarqui	BARRIO: Los Ceibos	CIUDADELA: Los Ceibos
CALLE:	NÚMERO: 1	INTERSECCIÓN/MANZANA: 821
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 25101948	TELÉFONO 2:
SITIO WEB: moni_andrade	CORREO ELECTRÓNICO 1: @yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a Ceibos Norte		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Monica Milbre Sangurionna Nova		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0914152608		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Monica Milbre Sangurionna Nova
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

701508

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 MAR 2015

RECIBIDO

H-55 Firma: *[Signature]*

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
RECIBIDO
24 MAR 2015
Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

Guapey
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/MAR/2015 13:49:37 Usu: Evillamar



Remitente: No. Trámite: 10279-0
MONICA SANGURIMA

Expediente: 101508

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL DE CONSTITUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	99
--	----